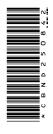
# CONTRATO MAYOR

### INFORME JURÍDICO



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 01/12/2023 CC65095F1DDA9C45A452191ECD1CBBF2DBE9CFD5

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General de Gobierno

NOMBRE: Jerónimo Martínez García

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE 70 ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ARRENDAMIENTO (SUMINISTROS 21/23) SUMINISTROS 22/23
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.20600 (plurianual)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	98.010,00 €
Valor estimado	81.000,00 €
Duración	60 MESES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

#### **Observaciones:**

Plaza del Consistorio, 1 – 45071 Toledo (Toledo) - C.I.F. P4516900J - Teléfono: 925 33 03 00 - http://www.toledo.es - e-mail: info@toledo.es

AYUNTAMIENTO DE

MINISTROS 22/23 (29005 / 2023)

> De la documentación obrante en el expediente, se informa lo siguiente: La Junta de Contratación del Ayuntamiento de Toledo se reúne el 6 de noviembre de 2023. En dicha sesión, se procede a la apertura de los sobres B del procedimiento de licitación que nos ocupa y, constatando que la oferta económica de la empresa Inforcopy Sistemas se halla incursa en baja temeraria, por lo que se acuerda requerirla para que presente la documentación justificativa correspondiente.

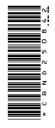
La empresa presenta dicha documentación fuera del plazo concedido. La Junta de Contratación acuerda, el día 14 de noviembre, rechazar la oferta de Inforcopy Sistemas, continuando con el procedimiento de licitación, y dando traslado de dicha decisión a Inforcopy, abriendo el plazo para la presentación de recurso de reposición. Recurso que dicha empresa presenta el día 29 de noviembre (en plazo).

Ordinariamente, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo es causa suficiente para la exclusión de la oferta (entre otras, Resolución 528/2017 de 16 Jun. 2017, Rec. 379/2017, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales). No obstante, analizada la documentación obrante en el expediente, se verifica que existió una falta de inmediatez o coordinación entre el mandato de la Junta de Contratación, y la remisión de la notificación por parte de los servicios técnicos municipales, que no se produjo hasta el día 7 de noviembre a las 12:13 de la mañana.

(29005 / 2023)

## CONTRATO MAYOR

#### INFORME JURÍDICO



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 01/12/2023 CC65095F1DDA9C45A452191ECD1CBBF2DBE9CFD5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC208A135ED0AE4934796

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General de Gobierno

lerónimo Martínez García

Esta dilación, sin necesidad de entrar a valorar otros aspectos alegados por el recurrente en su recurso, constituye motivo suficiente para estimar el mismo, puesto que, en primer lugar, se redujo el plazo de aproximadamente 60 horas, que fue el concedido por la Junta de Contratación, a aproximadamente 36, que fue el tiempo efectivo que aproximadamente le quedó al licitador para contestar tras habérsele notificado 24 horas más tarde de lo ordenado por la Junta de Contratación.

La citada falta de coordinación es también debida a que la Junta de Contratación expresó el plazo concedido en forma de término (plazo hasta el 8 de noviembre hasta las 23:59 horas), en lugar de expresarla propiamente en plazo (ej. Plazo de dos días hábiles desde que se le notifique al interesado). Siendo esta reducción de plazo ocasionada por motivos técnicos susceptible de generar indefensión en el licitador, al exigírsele un plazo exiguo, e inferior en todo caso al ordenado por la Junta de Contratación, a juicio de esta Secretaría General, procede estimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa, debiéndosela readmitir en el procedimiento de licitación, y debiéndose poner la documentación justificativa de la baja a disposición de la Unidad Gestora del contrato para su valoración.

No existe inconveniente legal en la tramitación del expediente propuesta, con **CONCLUSION:** las observaciones en su caso formuladas, elevándose el expediente a informe a emitir por la Intervención General sobre fiscalización del expediente, con carácter previo a su sometimiento a aprobación por el órgano de contratación.

> Toledo, a la fecha de firma. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,